

RESOLUCIÓN N° 399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de mayo de 2017

Visto el Expediente N° 00701-0102999-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo vacante en la Dirección General de Administración;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N°s 1729/09 y 4439/15;

Que el cargo vacante de "Jefe Departamento Movilidad" Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, se encuentra subrogado conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1138/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que al momento de la elaboración de la presente resolución no se cuenta con la participación de la entidad sindical Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), por considerarse superado el normal lapso de espera en la respuesta;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por los Decretos N°s 1729/09 y 4439/15, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos N°s N° 1729/09 y 4439/15 para la cobertura del cargo de “Jefe Departamento Movilidad” Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como Anexo “I” forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Subsecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Sr. Adrián SBODIO

Miembros Titulares:

- La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI
- La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZALEZ
- El Coordinador General de Rendición de Cuentas: Sr. Héctor Domingo RUZIKI
- El Coordinador General de Haberes y Asignaciones Familiares: Analista Roberto PAOLETTI
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Ing. Raúl SIBILÍN, Sr. Héctor BARRIONUEVO
- Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-

Miembros Suplentes:

- La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE

- El Coordinador General de Recursos Humanos: Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA
- La Coordinadora General Financiera: Sra. Vilma GONZÁLEZ
- La Coordinadora General de Informes y Liquidaciones de Gastos: Lic. Alejandra ACOSTA
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Ing. Agr. Juan José LUENGO, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO, Dr. Marcelo MACHADO
- Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE--

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Departamento Movilidad" Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

DIRECCIÓN: Dirección General de Administración.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

- Atender la logística completa del Parque Automotor de la Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Control y seguimiento del estado general de las unidades del parque automotor de la jurisdicción.
- Programación de los controles y servicios de mantenimiento de los vehículos.
- Registro y control de los movimientos de las unidades vehiculares.
- Resguardo y control de toda la documental interna y externa relacionada al parque automotor.
- Ejercer el control pertinente sobre la distribución eficiente de choferes y vehículos, todo de acuerdo a las necesidades y prioridades de la máxima Autoridad Jurisdiccional.
- Asistir a la Subsecretaría de Administración y Coordinación Técnica y Legal cada vez que le sea requerido, aportando la idoneidad necesaria y los conocimientos técnicos específicos que permitan optimizar el uso de las movilidades.
- Cumplir toda tarea que le sea encomendada por la Autoridad.

PERFIL:

TÍTULO:

- Primario Completo.
- Nivel de Educación Técnica (relacionada a “Automotores”) completo o incompleto (mayor a 5 años de cursado)
- Preferencia: Experiencia comprobable de desempeño en el ámbito público, en referencia a las tareas descriptas
- Poseer carnet de conductor habilitado Categoría D2 y E1, otorgados en la Provincia de Santa Fe.

Condiciones Generales y Competencias:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.
- Correcta comunicación oral y escrita.
- Disponibilidad horaria.
- Proactivo y dinámico.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509. Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525 y modificatorios.
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario y Adhesión Parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99 y normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.

B) Conocimientos técnicos no específicos:

- Amplias nociones de mecánica ligera.
- Amplias nociones sobre caminos nacionales y provinciales, en especial dentro de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimiento básico en informática.

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

CONCURSO INTERNO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Desde el día 5 al 26 de junio de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán

1

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y Antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y por fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración correspondiente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 3 al 7 de julio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100 – Santa Fe.

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.

Evaluación Técnica Escrita:

Fecha: **Del 17 al 21 de julio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100 – Santa Fe.

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **Del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100 – Santa Fe.

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: **Del 14 al 18 de agosto de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100 – Santa Fe.

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MÉRITO

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

| Agrupamiento | Evaluación de Antecedentes | Evaluación Técnica | Evaluación Psicotécnica | Entrevista Personal | Total |
|----------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-------|
| Administrativo | 30% | 40% | 20% | 10% | 100% |